Código seguro de Verificación : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FUNCIÓN PÚBLICA

SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA MARCO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA) A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA

CSV : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JAIME SÁNCHEZ REVENGA | FECHA : 22/05/2019 10:14
FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ | FECHA : 23/05/2019 09:41 | Sin acción específica

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Benedicto Iruiñ, Secretario de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 569/2018, de 19 de junio, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en el ejercicio de sus competencias..

De otra parte, D. Jaime Sánchez Revenga, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, nombrado para este cargo por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de su Estatuto, aprobado mediante el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 26 de junio de 2015, se firmó el *Acuerdo de Encomienda Marco de Gestión de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada,* con una duración inicial de dos años.

Que con fecha 30 de mayo de 2017, se firmó el Acuerdo por el que se aprobaba la prórroga del Acuerdo de Encomienda Marco de Gestión de la Administración

Código seguro de Verificación : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JAIME SÁNCHEZ REVENGA | FECHA : 22/05/2019 10:14
FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ | FECHA : 23/05/2019 09:41 | Sin acción específica

General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada.

SEGUNDO.- Que, en virtud de lo expuesto en el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la Secretaria de Estado de Función Pública dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, asume en materia TIC las competencias de la antigua Secretaria de Estado de Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en su artículo 6 atribuye a la Secretaría de Estado de Función Pública, entre otras, la siguiente competencia: "h) El impulso, la programación y la supervisión de las actuaciones en ejecución de la política de Gobierno en materia de Administración Digital y del fomento de la administración electrónica, en especial lo referente al proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y la adopción de soluciones digitales que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos incluyendo los servicios públicos esenciales".

TERCERO.- Que la cláusula Octava del citado Acuerdo establece la posibilidad de prorrogar la citada encomienda por periodos bianuales, si el desarrollo de las actividades encomendadas así lo requiere.

CUARTO.- En virtud de cuanto antecede, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que en adelante también serán referidos como las Partes, convienen en

Código seguro de Verificación : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JAIME SÁNCHEZ REVENGA | FECHA : 22/05/2019 10:14
FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ | FECHA : 23/05/2019 09:41 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

formalizar el presente Acuerdo, que se desarrollará de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Partes acuerdan prorrogar, en los mismos términos, por un periodo de dos años a contar desde el 26 de junio de 2019 la *Encomienda Marco de Gestión de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de los servicios de notificaciones electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada,* suscrita en fecha 26 de junio de 2015 y prorrogada en fecha 26 de junio de 2017.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 26 de junio de 2019.

Y siendo lo que antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman a un solo efecto en lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública , el Secretario de Estado de Función Pública	**Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, el Director General**
D. José Antonio Benedicto Iruiñ	**D. Jaime Sánchez Revenga**

03754625J
JAIME SÁNCHEZ
(R: Q2826004J)

Firmado digitalmente por 03754625J JAIME SÁNCHEZ (R: Q2826004J)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/PUESTO 1/53678/02022018103644, serialNumber=IDCES-03754625J, givenName=JAIME, sn=SÁNCHEZ REVENGA, cn=03754625J JAIME SÁNCHEZ (R: Q2826004J), 2.5.4.97=VATES-Q2826004J, o=FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE, c=ES
Fecha: 2019.05.22 10:14:18 +02'00'

CSV : GEN-84ac-423e-434e-d51b-40f2-4eb5-6fd8-8a89
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JAIME SÁNCHEZ REVENGA | FECHA : 22/05/2019 10:14
FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ | FECHA : 23/05/2019 09:41 | Sin acción específica